



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Código de Auditoría No. 79

Bogotá, D.C., septiembre de 2022



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

LOTERÍA DE BOGOTÁ

EVALUAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA DEL PROCESO Y LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN DEL CHANCE O APUESTAS PERMANENTES.

CÓDIGO AUDITORÍA N° 79

Período Auditado: 2021

PAD 2022

DIRECCIÓN SECTORIAL HACIENDA

Bogotá, D.C., septiembre de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralor Auxiliar

Leydy Johana González Cely
Directora Sectorial Hacienda

Blanca Lisbeth Camargo Barrera
Asesor 105-02

Stephanie Bornacelli Barreneche
Asesor 105-01

Nicolas Guillermo Venegas Fernández
Contratista

Equipo de Auditoría:

Neried Echeverry Prada
Judith Teresa Barajas Duarte
Eduardo Terreros Rey
Yany Quintero Trujillo
José Daniel Salcedo Herrera
William Alexander Riaño Sierra

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-05
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	11
3.2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	15
3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	16
3.3.1. Proceso y controles implementados para el manejo de la información del chance o apuestas permanentes.	16
3.3.1.1. <i>Normatividad aplicable para el juego de chance o apuestas permanentes en el Distrito Capital.....</i>	<i>17</i>
3.3.1.2. <i>Estructura de la información relacionada con la operación del juego de apuestas permanentes o chance.....</i>	<i>18</i>
3.3.1.3. <i>Análisis y/o tratamiento que la Lotería de Bogotá da a la información reportada por el concesionario.....</i>	<i>23</i>
3.3.1.4. <i>Procedimiento interno establecido por la Lotería de Bogotá para el reporte de la información por el concesionario.....</i>	<i>26</i>
3.3.1.5. <i>Aplicación de los controles realizados por la Lotería de Bogotá en el manejo de la información reportada por el concesionario.....</i>	<i>32</i>
3.3.2. Resultados visita en la fuente.	33
3.3.2.1. <i>Pruebas en la aplicación de los controles realizados por la Lotería de Bogotá en el manejo de la información reportada por el concesionario.....</i>	<i>34</i>
4. OTROS RESULTADOS.....	47
4.1. ATENCIÓN DE QUEJA	47
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO ..	53



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 79

Doctora

LUZ MARY CARDENAS HERRERA

Gerente General

Lotería de Bogotá

Carrera 32 No. 26- 14

luz.cardenas@loteriadebogota.com

Código Postal 111311

Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Lotería de Bogotá vigencia 2021, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado: *“Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia del proceso y los controles implementados para el manejo de información del chance o apuestas permanentes”*.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C, que consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría, incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso examinado: *“Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia del proceso y los controles implementados para el manejo de información del chance o apuestas permanentes”*, cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia.

La Auditoría de Desempeño Código 79 ejecutada ante la Lotería de Bogotá, se adelantó para evaluar y conceptuar en términos de los principios de la gestión fiscal en el aspecto examinado, a partir del examen realizado a los procedimientos y controles establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para el tratamiento de la información reportada por el Grupo Empresarial en Línea S. A. - GELSA, producto del desarrollo del proceso del chance o apuestas permanentes.

Para el desarrollo del proceso auditor, y de acuerdo con los objetivos se consideraron aspectos como: Normatividad aplicable al proceso examinado, evaluación de la información relacionada con la operación del juego de apuestas permanentes o chance, análisis del tratamiento que la Lotería de Bogotá le da a la información reportada por el concesionario, evaluación del procedimiento establecido, frente a la información reportada por el concesionario y verificación de la aplicación de los controles por parte de la Entidad en el manejo de la información reportada por el concesionario.

La información relacionada con la operación del juego de apuestas permanentes o chance, tanto para el concesionario como para la Lotería de Bogotá, se basa en 23 líneas de información¹ que debe elaborar y suministrar GELSA S.A. al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal; también, al cumplimiento del proceso efectuado por la Entidad para realizar el control, el cual se ejecuta a través del Sistema de Control y Auditoría *“Chanseguro”*, aplicación que sirve como herramienta tecnológica para validar la información en línea y tiempo real, que el sistema genera al cierre de las ventas diarias.

¹ Según información reportada Lotería de Bogotá en oficio radicado 2-2022-1367 del 30/08/2022.

Igualmente, la Lotería de Bogotá dispone de procedimientos, que incluyen actividades de evaluación de la información reportada por el concesionario, como:

Procedimiento Código: PRO420-194-9, identificado control y seguimiento al juego de apuestas permanentes o chance, tiene por objetivo: *“Controlar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales del juego de apuestas permanentes o chance, para asegurar el adecuado recaudo según los fines y usos establecidos en la ley”*.

Procedimiento Código: PRO420-193-11, denominado facturación y despacho de formularios del juego de apuestas permanentes o chance, tiene por objetivo: *“Suministrar los formularios al operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance para que pueda ejecutar el contrato de concesión”*.

Procedimiento Código: PRO420-195-10, denominado gestión de derechos de explotación y gastos de administración, tiene como objetivos:

"1. Verificar la exactitud en los pagos realizados por concepto de derechos de explotación y gastos de administración por parte del operador de las apuestas permanentes y los gestores de los juegos promocionales y rifas conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. Controlar que la declaración, liquidación y pago presentado por el concesionario esté dentro del término de tiempo y distribución porcentual de cada uno de los beneficiarios a lo dispuesto en la normatividad vigente y que sus valores correspondan con el sistema de auditoría dispuesta por la entidad concedente".

El Control Fiscal Interno implementado en la Lotería de Bogotá, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 80% valorándose como Adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 100% que lo valora como Efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos implementados para el manejo de la información del proceso de chance o apuestas permanente, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno obtuvo una calificación de 95% valorado como Eficiente

Respecto al Plan de Mejoramiento, se revisó la acción correctiva 2 del hallazgo 3.5.1, que se encontraba incumplida a la fecha 31/12/2021, según el seguimiento realizado se determinó que la Entidad actualizo el procedimiento *“Declaración de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.


“Control fiscal de todos y para todos”

incumplimiento total o parcial póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación y CDP”, por tal motivo la acción se calificó como cumplida efectiva.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,

LEYDY JOHANA GONZÁLEZ CELY
Directora Técnica Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		12/09/2022		12/09/2022		12/09/2022
Nombre E-Mail Cargo	Neried Echeverry Prada necheverry@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01		Leydy Johana González Cely ljgonzalez@contraloriabogota.gov.co Directora Sectorial Hacienda		Leydy Johana González Cely ljgonzalez@contraloriabogota.gov.co Directora Sectorial Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1. Alcance de la Auditoría

En cumplimiento de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, este Organismo de Control Fiscal a través de la Dirección de Fiscalización Sector Hacienda, practicó auditoría de desempeño a la Lotería de Bogotá vigencia 2021, y la evaluación de los principios de la gestión fiscal, para emitir el concepto de gestión sobre el aspecto examinado: *“Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia del proceso y los controles implementados para el manejo de información del chance o apuestas permanentes”*.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, lo que permitió obtener evidencias suficientes y apropiadas de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que, el análisis proporcionara una base razonable para fundamentar el concepto de la gestión. La auditoría incluyó en el examen, pruebas selectivas, evidencias, documentos, registros, y demás información soportada.

Para desarrollar la presente auditoría, se consideraron los siguientes aspectos:

- 1) Normatividad aplicable para el juego de chance o apuestas permanentes en el Distrito Capital.
- 2) Verificar la estructuración inicial de la información relacionada con la operación del juego de apuestas permanentes o chance.
- 3) Analizar el tratamiento que la Lotería de Bogotá da a la información reportada por el concesionario.
- 4) Evaluar el procedimiento interno establecido por la Lotería de Bogotá frente a la información reportada por el concesionario.
- 5) Verificar la aplicación de los controles realizados por la Lotería de Bogotá en el manejo de la información reportada por el concesionario.
- 6) Efectuar seguimiento a las acciones de mejora respecto al chance o apuestas permanentes.
- 7) Evaluar el control fiscal interno en el tema evaluado de la auditoría.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2.2. Muestra de Auditoría

Para la determinación de la muestra de auditoría, y teniendo en cuenta se relacionó con el tratamiento de la información y los controles dados a la operación de chance o apuestas permanentes el procedimiento desarrollado fue el siguiente:

1. En la muestra se estableció un universo el cual estuvo conformado por el 100% de la información generada en la vigencia 2021.
2. De acuerdo con la materialidad cualitativa, representada por el universo determinado, la muestra de auditoría se tomó en el 8% de la información generada en la vigencia 2021.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

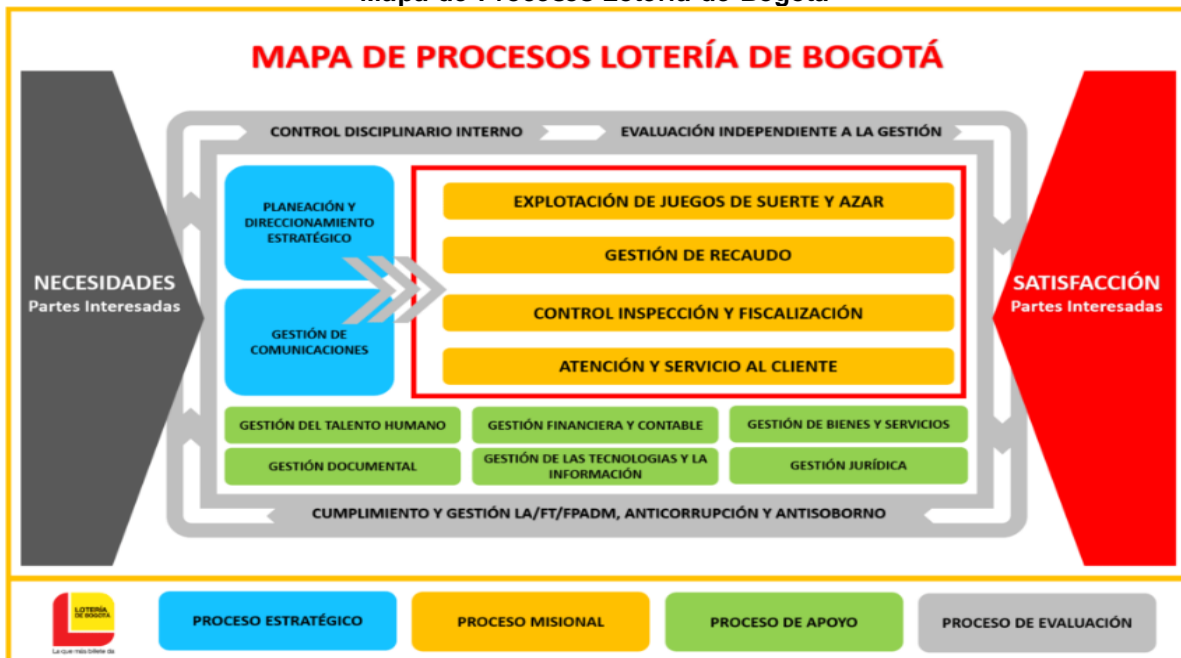
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del objetivo general de la Auditoría de Desempeño Código 79: “Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia del proceso y los controles implementados para el manejo de información del chance o apuestas permanentes”, se examinó el Sistema de Control Fiscal Interno implementado por la Lotería de Bogotá en los procesos y controles establecidos, para el manejo de la información del chance o apuestas permanentes y que soportan el proceso examinado, evidenciándose lo siguiente:

La Lotería de Bogotá en cumplimiento de su misión institucional: “Somos diversión y cumplimos sueños, fomentando los juegos de suerte y azar responsablemente, contribuyendo a la salud de los colombianos; trabajamos de la mano de nuestros clientes, colaboradores, distribuidores, y grupos de valor”, tiene establecido el siguiente mapa de procesos que los identifica así: Estratégico, misional, de Apoyo y de Evaluación, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen No. 1
Mapa de Procesos Lotería de Bogotá



Fuente: Pagina web Lotería de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En materia de Rendición de Cuentas, la Lotería de Bogotá tiene un espacio denominado Huella de Gestión en el que se comparte toda la información relacionada con la Entidad, como un mecanismo de transparencia de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas sus actuaciones.

Para la Lotería de Bogotá, la rendición de cuentas *“(..)* es un proceso permanente de interlocución con la ciudadanía, por tal razón, invita a la ciudadanía a consultar en nuestra página web link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las actividades relacionadas con la entidad y los diferentes informes que se generan en desarrollo de su objeto social”.

Entre los instrumentos de gestión de información de la Entidad se encuentran:

1. Modelo de Seguridad de la Información, para consulta de comunicaciones oficiales, control de acceso comunicaciones oficiales de entrada, control de acceso comunicaciones oficiales internas y control de acceso comunicaciones oficiales de salida.
2. Política de gestión documental tiene como objetivo: *“(..)* establecer pautas, estándares, y directrices institucionales para que la Lotería de Bogotá cumpla de manera adecuada con los lineamientos relacionados con los procesos archivísticos y fomenten las mejores prácticas para la correcta gestión de los documentos e información de manera integral con la política de cero papel, gobierno en línea, seguridad de la información que evidencian el cumplimiento de la misión institucional”.
3. Plan de Conservación Documental, que tiene como objetivo general implementar el Sistema Integrado de Conservación: *“(..)* con el propósito de garantizar las propiedades de los documentos y la información, minimizando los daños o deterioro de los mismo además de mermar los impactos ambientales, y conservando los valores primarios de la documentación (unidad, integridad, autenticidad inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad(..)”.

En el tema procedimental, se incluyen actividades de evaluación de la información reportada por el concesionario, como:

Procedimiento Código: PRO420-194-9, identificado control y seguimiento al juego de apuestas permanentes o chance, tiene por objetivo: *“Controlar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales del juego de apuestas*

“Control fiscal de todos y para todos”

permanentes o chance, para asegurar el adecuado recaudo según los fines y usos establecidos en la ley”.

Procedimiento Código: PRO420-193-11, denominado facturación y despacho de formularios del juego de apuestas permanentes o chance, tiene por objetivo: *“Suministrar los formularios al operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance para que pueda ejecutar el contrato de concesión”.*

Procedimiento Código: PRO420-195-10, denominado gestión de derechos de explotación y gastos de administración, tiene como objetivos:

- 1. Verificar la exactitud en los pagos realizados por concepto de derechos de explotación y gastos de administración por parte del operador de las apuestas permanentes y los gestores de los juegos promocionales y rifas conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.*
- 2. Controlar que la declaración, liquidación y pago presentado por el concesionario esté dentro del término de tiempo y distribución porcentual de cada uno de los beneficiarios a lo dispuesto en la normatividad vigente y que sus valores correspondan con el sistema de auditoría dispuesta por la entidad concedente.”*

Respecto de las evaluaciones independientes realizadas por la Oficina de Control Interno, al Sistema de Control Interno - SCI, en cumplimiento del artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 41 del Decreto 807 de 2019, la Oficina efectuó en la vigencia 2021 y primer semestre de 2022, la auditoría de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), obteniendo un resultado consolidado del SCI del 78% y 85%, respectivamente, como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1
Componentes y Calificación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2021	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PRIMER SEMESTRE 2022
Ambiente de control	84	89
Evaluación de riesgos	84	82
Actividades de control	71	73
Información y comunicación	66	89
Monitoreo	84	91
RESULTADO CONSOLIDADO SCI	78	85

Fuente: Informe de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno Lotería de Bogotá.

Acerca de la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles en el proceso examinado, se realizó con base en la Matriz de Riesgos y Controles PVCGF-15-11, formato establecido por el Organismo de Control Fiscal para la valoración de los riesgos. Examen realizado para conceptuar sobre la Eficiencia y Eficacia del Sistema del Control Fiscal Interno y la calidad del diseño y efectividad de los controles establecidos por la Entidad para mitigar los riesgos.

En el siguiente cuadro, se presentan los resultados obtenidos de la valoración de dos (2) riesgos definidos en la Matriz de Riesgos y Controles, sobre los cuales se efectuó la evaluación y el análisis de la existencia de los controles, su diseño, la asociación con el riesgo, la eficiencia, la eficacia y si existe segregación de funciones.

Cuadro No. 2
Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles

Factor/ Etapa o Criterio	Procedi- miento y/o Activida d	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificació n del diseño de control (Valoració n)	Resultado de la calificació n de efectivida d del control (Valoració n)	Numeral del Hallazgo determina do (si se presenta)	Descripción de la incorrecció n o desviación (Breve si se presenta)
Estados Financie ros	Gestión del riesgo contable	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	1. Información financiera que no refleje razonablem ente los hechos económicos	El responsable asignado de apuestas debe revisar periódicamente la liquidación realizada por el concesionario con el ánimo de verificar que los valores pactados correspondan, esto con el fin de evidenciar la veracidad y coherencia de la información de ventas.	Adecuado	Efectivo	N/A	N/A
Estados Financie ros	Gestión del riesgo contable	13. Medición posterior errónea del hecho económico contabilizado	14. Saldos de cuentas sin valores actualizado s	El responsable asignado de apuestas debe revisar periódicamente la liquidación realizada por el concesionario con el ánimo de verificar que los valores pactados correspondan, esto con el fin de evidenciar la veracidad y coherencia de la información de ventas.	Adecuado	Efectivo	N/A	N/A

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles Contraloría de Bogotá D. C.

En ese sentido, a la Contraloría de Bogotá D.C., le corresponde conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno², y establece que el Control Fiscal Interno implementado en la Lotería de Bogotá en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 80% valorándose como Adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 100% que lo valora como Efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el

² Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

conjunto de mecanismos, controles e instrumentos implementados para el manejo de la información del proceso de chance o apuestas permanentes, que permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno obtuvo una calificación de 95% valorado como Eficiente. Resultado que se evidencia en la siguiente gráfica:

Imagen No. 2
Calificaciones Control Fiscal Interno

COMPONENTE	FACTOR	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	25%		VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL	75%		100%	
				VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL			VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
Control Financiero	Estados Financieros	CRÍTICO	13,00	ADECUADO	2,60		3,00	EFFECTIVO	3,00	EFICIENTE	2,90
	Gestión Financiera										
Control Financiero	Presupuesto de Ingresos										
	Presupuesto de Gastos										
Control de Gestión y Control de Resultados	Planes Programas y Proyecto										
	Gasto Público										
Total General		CRÍTICO	13,00	ADECUADO	2,60	MEDIO	3,00	EFFECTIVO	3,00	EFICIENTE	2,90
				BASE 100%	80,00%			BASE 100%	100,00%	BASE 100%	95,00%

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles Contraloría de Bogotá D. C.

3.2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación al Plan de Mejoramiento se llevó a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Reglamentaria 036 del 29/09/2019 “Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”.

Como resultado de la verificación de las acciones formuladas por Lotería de Bogotá y a efectos de establecer su cumplimiento (Eficacia), así como la (Efectividad) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, y como producto de los hallazgos administrativos formulados por el Organismo de Control Fiscal en la Auditoría de Desempeño Código No. 70 PAD 2021, se identificó para seguimiento la acción correctiva 2 correspondiente al Hallazgo 3.5.1, como se indica en el siguiente cuadro:



Cuadro No. 3
Evaluación Plan de Mejoramiento Acción Vencida
con corte a 31/12/2021

Nr o.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	CODIGO AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANALISIS DE LA EVALUACION DEL AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
1	2021	70	3.5.1.	2	se determinó que la Entidad actualizo el procedimiento “Declaración de incumplimiento total o parcial póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación y CDP”, por tal motivo se califica como cumplida efectiva.	100%	100%	cumplida efectiva	19/08/2022	YANY QUINTE RO

Fuente: Reporte SIVICOF -Información detallada acciones vencidas del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a Auditar.

Respecto del seguimiento realizado a la acción correctiva 2 del hallazgo 3.5.1 que se encontraba incumplida a la fecha 31/12/2021, se determinó que la Entidad actualizo el procedimiento “Declaración de incumplimiento total o parcial póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación y CDP”, por tal motivo se califica como cumplida efectiva.

En el tema correspondiente al proceso y a los controles implementados por la Lotería de Bogotá, para el manejo de la información del chance o apuestas permanentes, este Organismo de Control Fiscal no ha formulado hallazgos de auditoría en vigencias anteriores.

3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

3.3.1. Procesos y controles implementados para el manejo de la información del chance o apuestas permanentes.

La Auditoría de Desempeño Código 79 ejecutada ante la Lotería de Bogotá, se adelantó para evaluar y conceptuar en términos de los principios de la gestión fiscal, a partir de los procedimientos y controles establecidos por la Lotería de Bogotá, para el tratamiento a la información reportada por el Grupo Empresarial en Línea S.

A. GELSA, producto del desarrollo del proceso del chance o apuestas permanentes.

En cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal de la Lotería de Bogotá en el tema examinado, mediante oficio con número de radicado 2-2022-17731 del 27/08/2022, este Organismo de Control Fiscal, solicitó a la Lotería de Bogotá, la información relacionada con la operación del juego de apuestas permanentes o chance, emitiendo respuesta mediante oficio con radicado 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022.

Producto del examen realizado a las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y practicadas las pruebas de auditoría que se consideraron necesarias para el desarrollo del proceso auditor, a continuación presentamos los resultados de la evaluación adelantada:

3.3.1.1. Normatividad aplicable para el juego de chance o apuestas permanentes en el Distrito Capital.

La Ley 643 de 2001 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.”*, la cual ha sido modificada con la expedición de la Ley 1393 de 2010 y el Decreto ley 4144 de 2011, estableciendo las bases del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar, dentro de los cuales se encuentra el juego de apuestas permanentes, más conocido como *“chance”*, modalidad de juego de suerte y azar, en la cual una persona a través de un formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de hasta cuatro (4) cifras, si el número coincide con el resultado del premio mayor de la Lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el gobierno nacional mediante decreto reglamentario.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, les corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrá realizar directamente el ente territorial a través de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD).

Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años.

Los operadores privados de esta modalidad de juego deberán tener un patrimonio técnico mínimo, otorgar las garantías y cumplir los demás requisitos que para tal efecto les señale el reglamento expedido por el gobierno nacional.

La Ley señala que el juego de chance solo podrá ser operado a través de personas jurídicas seleccionadas mediante licitación pública. La naturaleza del contrato por el cual se formaliza la operación del juego es un contrato de concesión, el cual se celebra entre la empresa departamental o distrital en calidad de concedente, quien le entrega a un tercero llamado concesionario, la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes o chance en su departamento. Este contrato, siguiendo las pautas generales del contrato de concesión, se ejecutará bajo la vigilancia y control del concedente y por cuenta y riesgo del concesionario, quien deberá pagar, como contraprestación, los derechos de explotación y los gastos de administración a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.

La Ley 643 de 2001 en concordancia con la Ley 1393 de 2010, determina que el concesionario pagará a título de derechos de explotación, un porcentaje de los ingresos brutos del juego, los cuales serán girados directamente por parte de los operadores a los respectivos fondos de salud, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su recaudo.

El artículo 47 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 2, del decreto 4144 de 2011, define las funciones del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, específicamente, en el numeral 1, señala que le corresponde a ese organismo: *“Aprobar y expedir los reglamentos y sus modificaciones de las distintas modalidades de juegos de suerte y azar”*.

3.3.1.2. Estructura de la información relacionada con la operación del juego de apuestas permanentes o chance.

Mediante oficio con número de radicado 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022, la Lotería de Bogotá, indicó al Organismo de Control Fiscal, que la información relacionada con la operación del juego de apuestas permanentes o chance, tanto para el concesionario como para la Lotería de Bogotá, se basa en 23 líneas de información que debe elaborar y suministrar GELSA S.A. al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, la cual se relaciona a continuación:

1. Transmisión de las operaciones de colocación de apuestas o chance (Realización de apuestas).
2. Declaración Liquidación y pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración del Juego de Apuestas Permanentes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3. Soportes de pago de los derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes.
4. Prevalidación de la Declaración de Derechos de Explotación.
5. Declaración liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.
6. Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.
7. Prevalidación de la Declaración de Derechos de Explotación.
8. Declaración Liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.
9. Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.
10. Prevalidación de la Declaración de Derechos de Explotación.
11. Consignaciones para la compra de formularios del juego de apuestas permanentes.
12. Factura de venta de formularios del juego de apuestas permanentes.
13. Red de comercialización (puntos de venta y vendedores) del juego de apuestas permanentes.
14. Devolución formularios que no hayan sido utilizados durante la ejecución del contrato.
15. Soportes del pago de delegados de la Alcaldía Mayor de Bogotá a los sorteos autorizados.
16. Soportes del pago de delegados de la Lotería de Bogotá a los sorteos autorizados del juego de apuestas permanentes.
17. Factura de venta por concepto de los servicios prestados por los funcionarios de la Lotería de Bogotá, como delegados a los sorteos autorizados para la realización de apuestas del juego de apuestas permanentes.
18. Certificados del Pesaje de las balotas con las que se realizan los sorteos autorizados para el juego de apuestas permanentes, expedidos por ICONTEC.
19. Certificación de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal empleado por el concesionario.
20. Información anual de las ventas por localidades en Bogotá y los municipios de Cundinamarca.
21. Informe Plan de Gestión Social.
22. Informe Control al Juego Ilegal.
23. Declaraciones de IVA y recibos oficiales de pago.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Información que debe elaborar y reportar GELSA S.A, a la Lotería de Bogotá, dentro de unos términos y medios de reporte previamente establecidos por la Entidad y la normatividad vigente, como se observa en el siguiente cuadro suministrado por la Entidad:

Cuadro No. 4
Líneas de Información

LINEA DE INFORMACIÓN		MEDIO DE REPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
1	Transmisión de las operaciones de colocación de apuestas o chance (Realización de apuestas)	Mecanismo sistematizado que inmediatamente registra la apuesta, la cual es reportada a un sistema de información centralizado. Para el caso de la Lotería de Bogotá, esta información se reporta a través del sistema Chanseguro.	En línea y tiempo real	Concesionario
2	Declaración Liquidación y pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración del Juego de Apuestas Permanentes	Formulario expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se entrega a través de los correos del supervisor del contrato y los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o del Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo	Mensual	Concesionario
3	Soportes de pago de los derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes.	Copia de consignaciones y/o transferencias los cuales se entregan a través de los correos del supervisor del contrato y los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o el Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo	Mensual	Concesionario
4	Prevalidación de la Declaración de Derechos de Explotación	Mediante correo electrónico y/o Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo	Mensual, a partir del mes de agosto de 2021, de acuerdo con la dispuesto por el Consejo Nacional de Suerte y Azar en la comunicación 20212400219441 y el Acuerdo 599 de 2021.	Lotería de Bogotá
5	Declaración liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.	Formulario expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se entrega a través de los correos del supervisor del contrato y los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes.	Mensual	Concesionario
6	Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.	Copia de consignaciones y/o transferencias los cuales se entregan a través de los correos del supervisor del contrato y los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o el Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo	Mensual	Concesionario



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

LINEA DE INFORMACION	MEDIO DE REPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
7	Prevalidación de la Declaración de Derechos de Explotación	Mediante correo electrónico y/o Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo	Mensual, a partir del mes de agosto de 2021, de acuerdo con la dispuesto por el Consejo Nacional de Suerte y Azar en la comunicación 20212400219441 y el Acuerdo 599 de 2021.
8	Declaración Liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.	Formulario expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se entrega a través de los correos del supervisor del contrato y los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes.	Mensual (Se aclara que esta modalidad empezó a operar a partir del diciembre de 2021, por tanto, aún no ha operado la prescripción de premios sobre las apuestas realizadas en el mismo y como consecuencia tampoco se han generado transferencias por este concepto.
9	Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.	Copia de consignaciones y/o transferencias los cuales se entregan a través de los correos del supervisor del contrato y los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o el Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo	Mensual
10	Prevalidación de la Declaración de Derechos de Explotación	Mediante correo electrónico y/o Sistema Integrado de Gestión de Correspondencia y Archivo	Mensual, a partir del mes de agosto de 2021, de acuerdo con la dispuesto por el Consejo Nacional de Suerte y Azar en la comunicación 20212400219441 y el Acuerdo 599 de 2021.
11	Consignaciones para la compra de formularios del juego de apuestas permanentes.	Orden de compra y Copia de las consignaciones efectuada a favor de la Lotería de Bogotá, que se remiten a los correos de los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes	Mensual
12	Factura de venta de formularios del juego de apuestas permanentes.	Facturación electrónica	Mensual



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

LÍNEA DE INFORMACIÓN	MEDIO DE REPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE	
13	Red de comercialización (puntos de venta y vendedores) del juego de apuestas permanentes.	Archivo Excel a través de la entrega de información en las visitas de fiscalización	Trimestral	Concesionario
14	Devolución formularios que no hayan sido utilizados durante la ejecución del contrato.	Medio físico en el lugar dispuesto por la concedente	Al finalizar el contrato dentro del término otorgado por la concedente	Concesionario
15	Soportes del pago de delegados de la Alcaldía Mayor de Bogotá a los sorteos autorizados.	Soportes de pago (Recibo de Caja) expedido por la Dirección Distrital de Tesorería, enviado a los correos electrónicos de los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o a través del Sistema Integrado de Archivo y Correspondencia.	Mensual	Concesionario
16	Soportes del pago de delegados de la Lotería de Bogotá a los sorteos autorizados del juego de apuestas permanentes.	Soportes de pago y/o consignaciones efectuadas a favor de la Lotería de Bogotá, enviados a los correos electrónicos de los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o a través del Sistema Integrado de Archivo y Correspondencia.	Mensual	Concesionario
17	Factura de venta por concepto de los servicios prestados por los funcionarios de la Lotería de Bogotá, como delegados a los sorteos autorizados para la realización de apuestas del juego de apuestas permanentes.	Factura electrónica	Mensual	Lotería de Bogotá
18	Certificados del Pesaje de las balotas con las que se realizan los sorteos autorizados para el juego de apuestas permanentes, expedidos por ICONTEC	Certificaciones enviadas a los correos electrónicos de los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o a través del Sistema Integrado de Archivo y Correspondencia.	Mensual	Concesionario
19	Certificación de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal empleado por el concesionario	Certificación enviada a través de correo electrónico	Trimestral	Concesionario
20	Información anual de las ventas por localidades en Bogotá y los municipios de Cundinamarca	Archivo Excel	Anual	Concesionario
21	Informe Plan de Gestión Social	Enviado a los correos electrónicos de los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o a través del Sistema Integrado de Archivo y Correspondencia	Trimestral	Concesionario
22	Informe Control al Juego Ilegal	Enviado a los correos electrónicos de los funcionarios de la Unidad de Apuestas Permanentes y/o a través del Sistema Integrado de Archivo y Correspondencia	Mensual	Concesionario



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	LÍNEA DE INFORMACIÓN	MEDIO DE REPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
23	Declaraciones de IVA y recibos oficiales de pago	Copia de las declaraciones presentadas, durante las visitas de fiscalización.	Bimestral	Concesionario

Fuente: Información oficio 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022 de la Lotería de Bogotá.

3.3.1.3. Análisis y/o tratamiento que la Lotería de Bogotá da a la información reportada por el concesionario.

Mediante oficio con número de radicado 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022, la Lotería de Bogotá, informó a este Organismo de Control Fiscal cual fue el análisis y/o tratamiento que dio a la información reportada por el concesionario durante la vigencia 2021, en cada una de sus líneas y controles establecidos por la Entidad, así:

1. Sistema de Control y Auditoría Chanseguro, en donde se reportan las apuestas, anulaciones y premios.
2. Cruce de información de la declaración con la reportada a través del sistema de control y auditoría Chanseguro,
3. Verificación del total de pagos frente a los valores declarados como derechos de explotación y gastos de administración.
4. Los soportes de consignación de gastos de administración a favor de la Lotería de Bogotá son remitidos al Área de Tesorería, para los fines pertinentes.
5. Confrontación de la información de la declaración con la reportada a través del sistema de control y auditoría Chanseguro, para verificar que coincidan.
6. Verificación del total de pagos frente a los valores declarados como derechos de explotación y gastos de administración.
7. Verificaciones con las visitas de inspección realizadas a los establecimientos comerciales en donde opera el juego de apuesta permanentes.
8. Se verifica que el concesionario este dando cumplimiento a los niveles de cobertura del juego en todo el territorio de la concesión.
9. Verificación de la inversión y sus beneficiarios en cada línea de acción de conformidad al anexo técnico del plan de gestión social.
10. Se revisan las acciones adelantadas por el concesionario en materia del control del juego ilegal.
11. Se revisa la consistencia de la declaración de IVA, con la información reportada por el concesionario en los registros diarios de apuestas anexos a las declaraciones de derechos de explotación.

El siguiente cuadro presentado por la Lotería de Bogotá, relaciona las diferentes actividades realizadas en torno al análisis y tratamiento de la información reportada por el concesionario:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro No. 5
Análisis Tratamiento de la Información

LINEA DE INFORMACION		ANALISIS Y TRATAMIENTO
1	Transmisión de las operaciones de colocación de apuestas o chance (Realización de apuestas)	La base del control al juego de apuestas permanentes es el sistema de Control y Auditoría Chanseguro, en donde se reportan todas y cada una de las apuestas, anulaciones y premios en ejecución del contrato de concesión y durante toda la vigencia de dicho contrato, el cual sirve para efectuar los cruces de información reportada por el concesionario, en algunas de las líneas de información señaladas en el presente cuadro.
2	Declaración Liquidación y pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración del Juego de Apuestas Permanentes	<p>Se confronta la información de la declaración con la reportada a través del sistema de control y auditoría Chanseguro, para verificar que coincidan. Este formulario es enviado por el concesionario al CNJSA y la Lotería de Bogotá lo remite a las siguientes entidades: CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca.</p> <p>La información sobre los derechos de explotación declarados y pagados y los gastos de administración se remite a la Unidad Financiera y al Área de Presupuesto para la elaboración de los respectivos registros contables y presupuestales.</p>
3	Soportes de pago de los derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes.	<p>Se verifica que el total de pagos corresponda a los valores declarados como derechos de explotación y gastos de administración y que su distribución a las diferentes entidades corresponda con lo establecido en el Decreto 2265 de 2017 y el Acuerdo 572 de 2021 del CNJSA.</p> <p>Los soportes de consignación de gastos de administración a favor de la Lotería de Bogotá son remitidos al Área de Tesorería, para los fines pertinentes.</p>
4	Declaración Liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.	<p>Se confronta la información de la declaración con la reportada a través del sistema de control y auditoría Chanseguro, para verificar que coincidan.</p> <p>Este formulario es enviado por el concesionario al CNJSA y la Lotería de Bogotá lo remite a las siguientes entidades: CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca.</p> <p>La información sobre los pagos efectuados a la Lotería de Bogotá por este concepto se remite a la Unidad Financiera y al Área de Presupuesto para la elaboración de los respectivos registros contables y presupuestales</p>
5	Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.	Se verifica que el total de pagos corresponda a los valores declarados como derechos de explotación y gastos de administración y que su distribución a las diferentes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

LINEA DE INFORMACION		ANALISIS Y TRATAMIENTO
		entidades corresponda con lo establecido en la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 2265 de 2017. Los soportes de consignación por este concepto, a favor de la Lotería de Bogotá, son remitidos al Área de Tesorería, para los fines pertinentes.
6	Declaración Liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato, del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.	Aún no se han efectuado verificaciones sobre esta declaración, en razón a que esta modalidad entró en operación en diciembre de 2021 y no ha operado la prescripción de ningún premio.
7	Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato, del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.	Aún no se han efectuado verificaciones sobre esta declaración, en razón a que esta modalidad entró en operación en diciembre de 2021 y no ha operado la prescripción de ningún premio.
8	Consignaciones para la compra de formularios del juego de apuestas permanentes.	Se verifica que el pago corresponda al valor total de los formularios solicitados, el cual incluye el costo de impresión más el costo operativo por la entrega de los mismos.
9	Red de comercialización (puntos de venta y vendedores) del juego de apuestas permanentes.	Se realizan verificaciones con las visitas de inspección realizadas a los establecimientos comerciales en donde opera el juego de apuesta permanentes.
10	Devolución formularios que no hayan sido utilizados durante la ejecución del contrato	Se tramita y ordena la destrucción de los mismos.
11	Soportes del pago de delegados de la Alcaldía Mayor de Bogotá a los sorteos autorizados	Se verifica el cumplimiento de la obligación de pago por parte del concesionario.
12	Soportes del pago de delegados de la Lotería de Bogotá a los sorteos autorizados del juego de apuestas permanentes.	Se verifica el cumplimiento de la obligación de pago por parte del concesionario. Esta información se reporta a la Unidad Financiera y Contable, para la realización de los respectivos registros.
13	Certificados del Pesaje de las balotas con las que se realizan los sorteos autorizados para el juego de apuestas permanentes, expedidos por ICONTEC	Se verifica el cumplimiento de la obligación a cargo del concesionario.
14	Certificación de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal empleado por el concesionario	Se verifica el cumplimiento de la obligación a cargo del concesionario.
15	Información anual de las ventas por localidades en Bogotá y los municipios de Cundinamarca	Se verifica que el concesionario este dando cumplimiento a los niveles de cobertura del juego en todo el territorio de la concesión.
16	Informe Plan de Gestión Social	Verificación de la inversión y sus beneficiarios en cada línea de acción de conformidad al anexo técnico del plan de gestión social.
17	Informe Control al Juego Ilegal	Se revisan las acciones adelantadas por el concesionario en materia del control del juego ilegal.
18	Declaraciones de IVA y recibos oficiales de pago	Se revisa la consistencia de la declaración de IVA, con la información reportada por el concesionario en los registros diarios de apuestas anexos a las declaraciones de derechos de explotación.

Fuente: Información oficio 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022 de la Lotería de Bogotá.

3.3.1.4. Procedimiento interno establecido por la Lotería de Bogotá para el reporte de la información por el concesionario.

Manifiesta la Lotería de Bogotá en el oficio de respuesta 2-2022-1367 del 30/08/2022, que al reporte de la información realizada por el concesionario relacionada con la transmisión de las operaciones de colocación de apuestas o chance (Realización de apuestas), el procedimiento aplicado por la Lotería de Bogotá para realizar el control, se da a través del sistema de control y auditoría Chanseguro, mediante una auditoría en línea y tiempo real a cada una de las apuestas permanentes comercializadas basado en tres (3) fuentes de información:

“(…) La primera de ellas consiste en el cargue de información en línea y tiempo real transacción por transacción teniendo una réplica de la base de datos transaccional del operador tecnológico del concesionario en la base de datos dispuesta por la Lotería de Bogotá para ello, esto se hace a través de un replicador nativo el cual fue desarrollado por una compañía especializada (…).”

“(…) Posterior a ello se recibe la información basada en archivos planos todos los días para que esta sea cargada de manera automática al sistema Chanseguro antes de las 2 de la mañana de cada día, con el fin de compararla con la información que llegó en línea y tiempo real, además que se realiza el proceso de escrutinio propio en donde este último también se compara con el reportado por el concesionario (…).”

“(…) Por último se carga al sistema Chanseguro la información que el concesionario paga por concepto de derechos de explotación el quinto día hábil del mes siguiente a reportar, esto con el fin que las tres fuentes de información deben coincidir de manera exacta en todos y cada uno de sus conceptos de control. Es importante aclarar que, el sistema Chanseguro realiza también control sobre las anulaciones, liquidación de premios autónoma, premiación, red comercial, entre otras (…).”

Igualmente, señala la Entidad, que se cuenta con los siguientes procedimientos, que incluyen actividades de evaluación de la información reportada por el concesionario:

1. Control y seguimiento al juego de apuestas permanentes o chance (Líneas 9 a 18):

Procedimiento Código: PRO420-194-9, identificado control y seguimiento al juego de apuestas permanentes o chance, tiene por objetivo: *“Controlar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales del juego de apuestas*

“Control fiscal de todos y para todos”

permanentes o chance, para asegurar el adecuado recaudo según los fines y usos establecidos en la ley” y como políticas de operación las siguientes:

- 1. “La supervisión del contrato de concesión del operador de juegos de suerte y azar (JSA) de apuestas permanentes o chance, se orientará a que el concesionario opere con el cumplimiento total de sus obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.*
- 2. La supervisión del contrato de apuestas permanentes o chance, estará a cargo de la Subgerencia General o a quien designe el representante legal de la Lotería de Bogotá.*
- 3. La verificación del cumplimiento de parte del Concesionario del contrato de concesión, se hará a través de visitas de fiscalización, inspección y confrontación de la información en los sistemas de auditoría dispuestas en la entidad concedente.*
- 4. Las visitas que se lleven a cabo en la sede administrativa del concesionario y en los establecimientos donde opera el concesionario que se encuentren dentro del territorio objeto de la concesión (Bogotá D.C. y Cundinamarca) serán establecidas en el cronograma anual. En todo caso cuando la Lotería de Bogotá estime conveniente se podrá realizar estas visitas en cualquier momento para revisar temas específicos.*
- 5. Todas las visitas a realizar fuera de la sede de la Lotería de Bogotá contarán con los recursos necesarios para su desplazamiento como vehículo y conductor y se informará a la Unidad de Talento Humano, para lo pertinente. Cuando se requiera comisión de servicios para visitas de inspección a realizarse fuera de Bogotá, el supervisor del contrato o jefe de la Unidad de Apuestas y Control de juegos, solicitará mediante memorando interno a la Jefatura de Unidad de Talento Humano.*
- 6. Los diferentes informes de seguimiento al contrato de concesión deben ser elaborados por los profesionales responsables y remitidos al supervisor del contrato con el fin de evaluar las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias del contrato de concesión.*
- 7. Si durante la visita o control, se evidencia algún incumplimiento por parte del concesionario, se debe dejar en el informe debidamente soportado este incumplimiento y proyectar para la firma del supervisor los requerimientos del caso”.*

El procedimiento dispone de 11 actividades con sus registros y responsables. Las actividades 3 y 4 identifica los puntos de control:

“3. Adelantadas las respectivas visitas, controles y/o seguimientos, se elaborarán los correspondientes informes de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE.

4. “Con base a los informes presentados, determinar si existe incumplimiento contractual o no.

Si existe incumplimiento contractual pasa a actividad 5.
No existe incumplimiento contractual pasa a actividad 10.”

El siguiente cuadro describe las líneas de información que aplican el procedimiento de control y seguimiento al juego de apuestas permanentes o chance:

Cuadro No. 6
Líneas de Información Procedimiento Control y Seguimiento al Juego de Apuestas
Permanentes o Chance

Línea de Información		Análisis y Tratamiento
9	Red de comercialización (puntos de venta y vendedores) del juego de apuestas permanentes.	Se realizan verificaciones con las visitas de inspección realizadas a los establecimientos comerciales en donde opera el juego de apuesta permanentes.
10	Devolución formularios que no hayan sido utilizados durante la ejecución del contrato	Se tramita y ordena la destrucción de los mismos.
11	Soportes del pago de delegados de la Alcaldía Mayor de Bogotá a los sorteos autorizados	Se verifica el cumplimiento de la obligación de pago por parte del concesionario.
12	Soportes del pago de delegados de la Lotería de Bogotá a los sorteos autorizados del juego de apuestas permanentes.	Se verifica el cumplimiento de la obligación de pago por parte del concesionario. Esta información se reporta a la Unidad Financiera y Contable, para la realización de los respectivos registros.
13	Certificados del Pesaje de las balotas con las que se realizan los sorteos autorizados para el juego de apuestas permanentes, expedidos por ICONTEC	Se verifica el cumplimiento de la obligación a cargo del concesionario.
14	Certificación de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal empleado por el concesionario	Se verifica el cumplimiento de la obligación a cargo del concesionario.
15	Información anual de las ventas por localidades en Bogotá y los municipios de Cundinamarca	Se verifica que el concesionario este dando cumplimiento a los niveles de cobertura del juego en todo el territorio de la concesión.
16	Informe Plan de Gestión Social	Verificación de la inversión y sus beneficiarios en cada línea de acción de conformidad al anexo técnico del plan de gestión social.
17	Informe Control al Juego Ilegal	Se revisan las acciones adelantadas por el concesionario en materia del control del juego ilegal.
18	Declaraciones de IVA y recibos oficiales de pago	Se revisa la consistencia de la declaración de IVA, con la información reportada por el concesionario en los registros diarios de apuestas anexos a las declaraciones de derechos de explotación.

Fuente: Información oficio 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022 de la Lotería de Bogotá.

2. Facturaciones apuestas. (Línea 8):

Procedimiento Código:PRO420-193-11, denominado facturación y despacho de formularios del juego de apuestas permanentes o chance, tiene por objetivo:
“Suministrar los formularios al operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance

“Control fiscal de todos y para todos”

para que pueda ejecutar el contrato de concesión” y como las cinco (5) políticas de operación las siguientes:

1. *“El Plan Anual de Compras, elaborado y presentado por el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, el cual debe ser validado por la Lotería de Bogotá, es el instrumento a través del cual se determinan las cantidades y tipo de formularios a imprimir dentro de una anualidad.*
2. *La firma impresora, es la responsable del inventario de formularios del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, quien mantendrá bajo custodia, en depósito de seguridad y en la cantidad necesaria, para atender dos meses de demanda del Concesionario.*
3. *El proceso de facturación de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes o Chance al Concesionario se realiza mediante la Plataforma de facturación dispuesta por la Lotería de Bogotá.*
4. *La consolidación del inventario de formularios, el pedido a la firma impresora y el cargue de las facturas emitidas por la Lotería de Bogotá y la firma impresora, se realiza a través de la Plataforma de Trazabilidad.*
5. *Con el fin de verificar la existencia de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes o Chance y la destrucción de planchas, deberán realizarse visitas semestrales a las instalaciones del impresor”.*

El procedimiento dispone de 17 actividades con sus registros y responsables. La actividad 16 identifica el punto de control: *“Se deben programar visitas semestrales a las instalaciones del impresor para verificar la existencia de los formularios. Establecer alertas tempranas sobre el control de las existencias”.*

El siguiente cuadro describe las líneas de información que aplican el procedimiento de facturación y despacho de formularios del juego de apuestas permanentes o chance:

Cuadro No. 7
Líneas de Información Procedimiento
Facturación y Despacho de Formularios del
Juego de Apuestas Permanentes o Chance

LINEA DE INFORMACION		ANÁLISIS Y TRATAMIENTO
8	Consignaciones para la compra de formularios del juego de apuestas permanentes.	Se verifica que el pago corresponda al valor total de los formularios solicitados, el cual incluye el costo de impresión más el costo operativo por la entrega de los mismos.

Fuente: Información oficio 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022 de la Lotería de Bogotá.

3. Gestión derechos explotación y gastos de administración (Línea 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

Procedimiento Código: PRO420-195-10, denominado gestión de derechos de explotación y gastos de administración, que tiene como objetivos:

"1. Verificar la exactitud en los pagos realizados por concepto de derechos de explotación y gastos de administración por parte del operador de las apuestas permanentes y los gestores de los juegos promocionales y rifas conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. Controlar que la declaración, liquidación y pago presentado por el concesionario esté dentro del término de tiempo y distribución porcentual de cada uno de los beneficiarios a lo dispuesto en la normatividad vigente y que sus valores correspondan con el sistema de auditoría dispuesta por la entidad concedente "

El procedimiento cuenta con las siguientes políticas de operación:

- 1. "La Declaración de los Derechos de Explotación y el Registro Diario de Apuestas Permanentes deben ser presentados de manera mensual por parte del Concesionario, el cual representa el documento base para la liquidación de los Derechos de Explotación que deben ser transferidos al sector salud y los gastos de administración a la Lotería de Bogotá.*
- 2. La información contenida en el registro diario de apuestas entregada por el concesionario debe ser cargada mensualmente por parte de la Unidad de Apuestas, en archivo plano al aplicativo "Chanseguro".*
- 3. La Plataforma Chanseguro permite realizar un comparativo entre la información generada en línea y tiempo real y la declarada de forma mensual entregada por el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance.*
- 4. La copia de la declaración de los Derechos de Explotación generados de forma mensual por el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance debe ser comunicada al CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca.*
- 5. La copia de la declaración de los Derechos de Explotación generados de forma mensual por el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance debe ser comunicada al CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca."*

El procedimiento dispone de 11 actividades con sus registros y responsables. La actividad 2 identifica el punto de control:

“El Profesional de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, mensualmente constata que la información registrada en la Declaración, presentada por el Concesionario, corresponda con los valores efectivamente transferido bajo el esquema y distribución normado. Las

ventas brutas son confrontadas con la información generada en los aplicativos dispuestos para tal fin y se genera el informe correspondiente, para el supervisor del contrato de concesión.

Si existe alguna inconsistencia se requiere al operador. (Ver procedimiento de seguimiento al juego de apuestas permanentes o chance)”.

El siguiente cuadro describe las líneas de información que aplican el procedimiento de gestión de derechos de explotación y gastos de administración:

Cuadro No. 8
Líneas de Información Procedimiento
Gestión de Derechos de Explotación
y Gastos de Administración.

	LÍNEA DE INFORMACIÓN	ANÁLISIS Y TRATAMIENTO
2	Declaración Liquidación y pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración del Juego de Apuestas Permanentes	Se confronta la información de la declaración con la reportada a través del sistema de control y auditoría Chanseguro, para verificar que coincidan. Este formulario es enviado por el concesionario al CNJSA y la Lotería de Bogotá lo remite a las siguientes entidades: CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca. La información sobre los derechos de explotación declarados y pagados y los gastos de administración se remite a la Unidad Financiera y al Área de Presupuesto para la elaboración de los respectivos registros contables y presupuestales.
3	Soportes de pago de los derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes.	Se verifica que el total de pagos corresponda a los valores declarados como derechos de explotación y gastos de administración y que su distribución a las diferentes entidades corresponda con lo establecido en el Decreto 2265 de 2017 y el Acuerdo 572 de 2021 del CNJSA. Los soportes de consignación de gastos de administración a favor de la Lotería de Bogotá son remitidos al Área de Tesorería, para los fines pertinentes.
4	Declaración Liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.	Se confronta la información de la declaración con la reportada a través del sistema de control y auditoría Chanseguro, para verificar que coincidan.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

LÍNEA DE INFORMACIÓN		ANÁLISIS Y TRATAMIENTO
		<p>Este formulario es enviado por el concesionario al CNJSA y la Lotería de Bogotá lo remite a las siguientes entidades: CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca.</p> <p>La información sobre los pagos efectuados a la Lotería de Bogotá por este concepto se remite a la Unidad Financiera y al Área de Presupuesto para la elaboración de los respectivos registros contables y presupuestales</p>
5	Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance.	<p>Se verifica que el total de pagos corresponda a los valores declarados como derechos de explotación y gastos de administración y que su distribución a las diferentes entidades corresponda con lo establecido en la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 2265 de 2017.</p> <p>Los soportes de consignación por este concepto, a favor de la Lotería de Bogotá, son remitidos al Área de Tesorería, para los fines pertinentes.</p>
6	Declaración Liquidación y pago de Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato, del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.	Aún no se han efectuado verificaciones sobre esta declaración, en razón a que esta modalidad entró en operación en diciembre de 2021 y no ha operado la prescripción de ningún premio.
7	Soportes de pago de los Premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato, del operador del juego de apuestas permanentes o Chance.	Aún no se han efectuado verificaciones sobre esta declaración, en razón a que esta modalidad entró en operación en diciembre de 2021 y no ha operado la prescripción de ningún premio.

Fuente: Información oficio 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022 de la Lotería de Bogotá.

3.3.1.5. Aplicación de los controles realizados por la Lotería de Bogotá en el manejo de la información reportada por el concesionario.

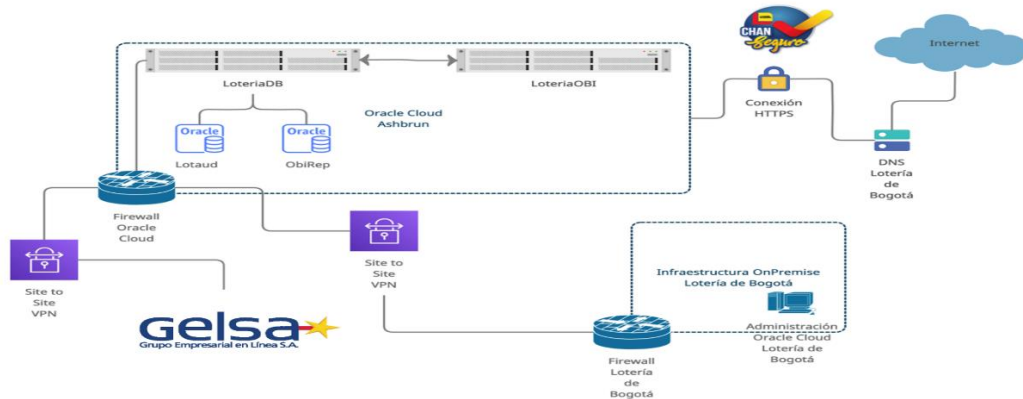
Manifiesta la Lotería de Bogotá en el oficio con número de radicado 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022: *“(...) La Lotería de Bogotá cuenta con una infraestructura bajo la arquitectura IaaS (Infraestructura como servicio por sus siglas en inglés), para el sistema de control y auditoría Chanseguro, esta se encuentra ubicada en Ashburn – Virginia – EEUU, tal y como se evidencia en el siguiente diagrama, en donde se visualiza la interconexión del sistema tanto con la infraestructura del concesionario como con la infraestructura que se encuentra en el centro de cómputo en la sede de la Lotería de Bogotá”.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 3
Interconexión del Sistema



Fuente: Información oficio 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022 de la Lotería de Bogotá.

“El sistema Chanseguro actualmente tiene una capacidad de aproximada de almacenamiento de 15 Tb para el registro de las apuestas y diferentes cruces que realiza el sistema, a esta información se realizan dos tipos de respaldos, uno incremental el cual se ejecuta 3 veces al día, y un respaldo completo que se ejecuta una vez a la semana, ahora bien, respecto al respaldo que se tiene a nivel de infraestructura, el centro de cómputo de Ashburn cuenta con al menos 3 dominios de errores las cuales son agrupaciones de hardware que forman centros de datos lógicos para maximizar la disponibilidad y la resiliencia a fallos de hardware y red, lo cual maximiza la confiabilidad en la disponibilidad de la infraestructura del sistema Chanseguro”.

Respecto de los controles que se tienen establecidos para recepción de la documentación entregada por el concesionario, manifiesta la Lotería de Bogotá que “(...) cuenta con un repositorio compartido, basado en los premisos de seguridad establecidos por la entidad en el directorio activo, este repositorio está basado en la herramienta Sharepoint el cual hace parte de las soluciones contratadas a Microsoft”.

3.3.2. Resultados visita en la fuente.

El día 25/08/2022 con No. de radicado 2-2022-17731, la Contraloría de Bogotá solicitó información correspondiente al manejo de la información reportada por el concesionario en la vigencia 2021, y la operación del juego de apuestas permanentes o chance, en donde la entidad emitió respuesta mediante radicado 2-2022-1367 de fecha 30/08/2022, con esta información el equipo auditor consideró necesario verificar y despejar algunos interrogantes adicionales, conllevando a levantar el Acta de Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022, a fin de obtener

claridad sobre aspectos contractuales, técnicos, financieros y administrativos que se relacionen con el objetivo general de la presente auditoría.

3.3.2.1. Pruebas en la aplicación de los controles realizados por la Lotería de Bogotá en el manejo de la información reportada por el concesionario.

Con el propósito de verificar el 8% de la muestra de auditoría, y así cumplir con los objetivos planteados, se realizaron varias pruebas como se señala a continuación:

La Lotería de Bogotá, maneja las siguientes líneas de trabajo en relación con el Chanseguro, y lo primero que hace es la transmisión de las operaciones de colocación de apuestas o chance, luego verifica el cumplimiento en cuanto a lo relacionado con la Declaración Liquidación y pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración del Juego de Apuestas Permanentes, esto se realiza verificando los soportes de pago de los derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes.

Otra línea de acción consiste en la verificación y aprobación de la Declaración Liquidación y Pago de Premios, sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de Apuestas Permanentes o Chance. Los soportes de pago de los Premios que dieron el derecho a cobro del incentivo con cobro de premio inmediato del operador, para finalmente comprobar que el operador haya presentado la correspondiente. *“Declaración Liquidación y Pago de Premios del juego de apuestas permanentes o Chance donde operó la prescripción”*.

Así mismo, se comprobaron los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la Red de Comercialización en puntos de venta y vendedores del juego de apuestas permanentes o chance.

Otra de las obligaciones del Concesionario es la devolución de formularios que no hayan sido utilizados durante la ejecución del contrato, lo cual efectivamente se hizo y se pusieron estos elementos a disposición de la Lotería, para la correspondiente destrucción.

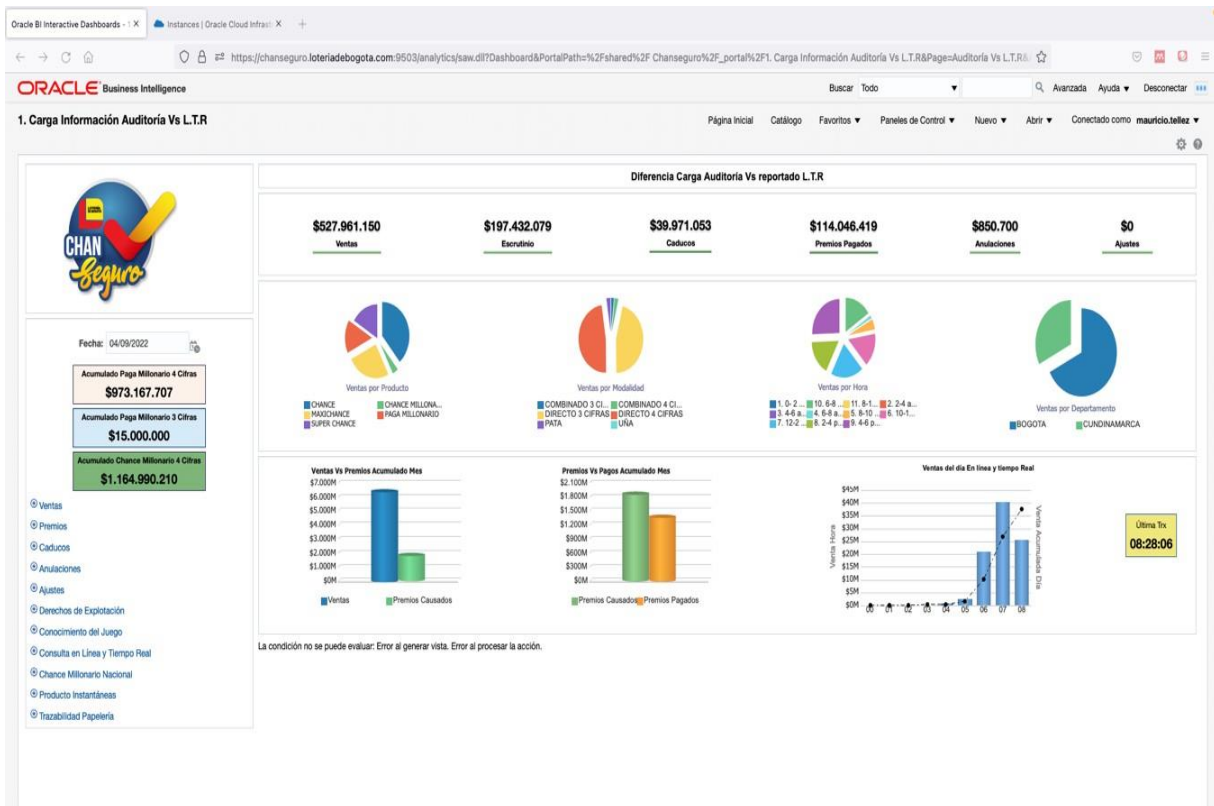
La Entidad o el Concesionario dependiendo de los sorteos debe realizar el pago de delegados de la Alcaldía Mayor de Bogotá a los sorteos autorizados, lo cual se verificó a través de los soportes entregados a este Organismo de Control, encontrando que se ajustan a la normatividad legal.

Igualmente se solicitaron y verificaron los Certificados del Pesaje de las Balotas con las que se realizan los sorteos autorizados para el juego de apuestas permanentes, expedidos por ICONTEC.

En la verificación realizada mediante la visita administrativa en la Lotería de Bogotá el día 05/09/2022, se observó el tablero de control principal donde se mostró lo sucedido en el escrutinio de la madrugada con la información del día inmediatamente anterior, donde se notaron las ventas, premios causados, premios pagados, premios prescritos, anulaciones, ajustes, acumulados del plan de premios doble acierto con premio acumulado en modalidades individuales y asociado, como se muestra en la imagen número 4.

La siguiente imagen evidencia las ventas en tiempo real, como lo señala el sistema “Chanseguro”, su incremento de ventas en tiempo real en el desarrollo de la visita administrativa fiscal.

Imagen No. 4
Ventas en Tiempo Real



Fuente: Información suministrada en la Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

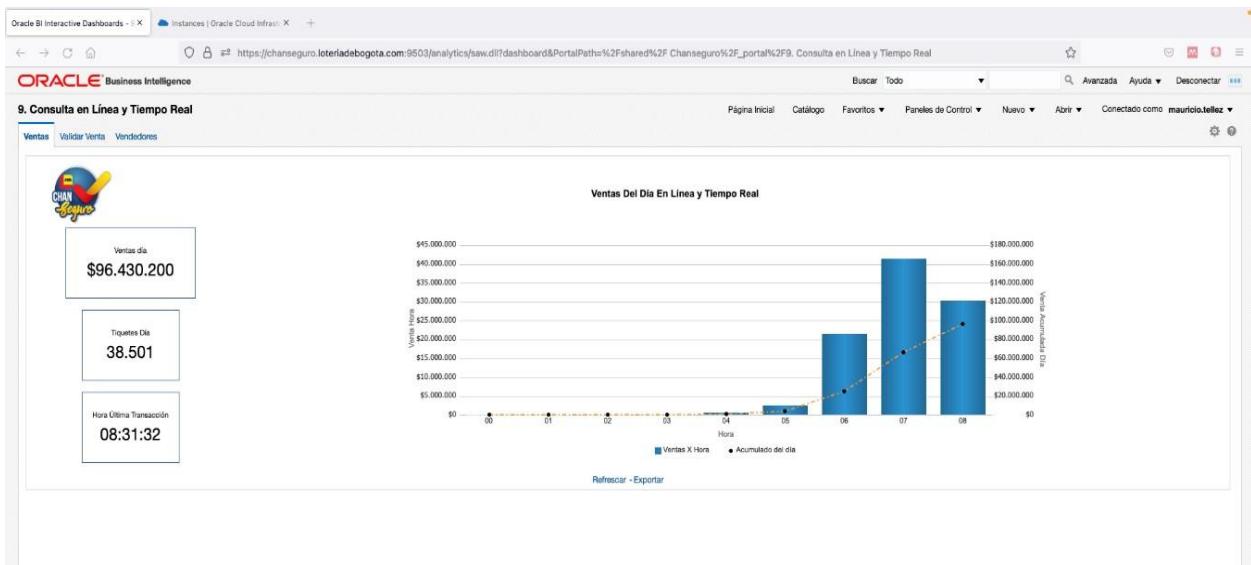


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

A continuación, veremos variación de la venta con 33 segundos de diferencia:

Imagen No. 5 Venta con 33 Segundos de Diferencia



Fuente: Información suministrada en la Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

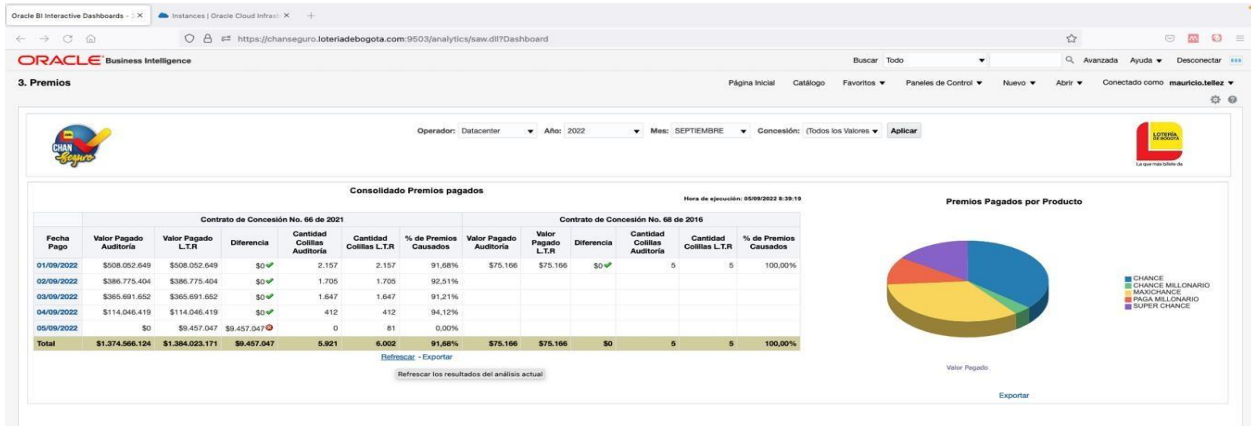
Posteriormente se verificaron los resultados que genera el sistema en relación con los premios pagados, los cuales se reflejan también en tiempo real, como se muestra a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 6 Consolidado de Premios Pagados



Fuente: Información suministrada de la Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

Además, se verificó el detalle de cada una de las colillas que se recibieron en tiempo real, el día 5 de septiembre de 2022 al momento de la generación del reporte, se aclara que no se ha recibido la información en archivo plano de ese día, proceso que se carga automáticamente a Chanseguro y se verifica en el escrutinio que realiza la Lotería de Bogotá de manera independiente, a través del sistema el día hábil siguiente.

Igualmente, se hizo el recorrido en el sistema por el Tablero de Control donde se evidencia el porcentaje de premios causados, los cuales son generados por el escrutinio propio de la Lotería de Bogotá y este se compara con los premios pagados por el Concesionario.

Posteriormente, observamos lo relacionado con Tablero de Control donde se va realizando la dispersión de la Declaración de Derechos de Explotación, de acuerdo al formato definido por la Supersalud.

A continuación, veremos el Tablero de Control donde se evidencian las ventas reales que señalan el valor pagado por concepto de IVA, de acuerdo con información que se compara en línea y tiempo frente a lo que se carga de archivos planos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 7
Tablero de Control Donde Porcentaje de Premios Causados

The screenshot shows an Oracle BI dashboard with a table titled 'Derechos de Explotación Esperados' for 'Contrato de Concesión No. 66 de 2021'. The table has 16 columns: Fecha, Total Ventas Chance, Ventas Chance Tradicional, Número de formularios utilizados - Chance Tradicional, Ventas Chance Incentivo Sin Cobro, Número de formularios utilizados - Incentivo Sin Cobro, Ventas Chance Incentivo Con Cobro, Número de formularios utilizados - Incentivo Con Cobro, Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Individual, Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Individual, Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Individual, Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Individual, Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Asociado, Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Asociado, Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Asociado, Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Asociado, Ingresos Netos Chance, Ingresos, Total Tasas Chance Individual, Ingresos Incentivo con cobro de premio inmediato - Individual, Total Tasas Incentivo con cobro de premio inmediato - Individual, Ingresos con cobro de premio inmediato - Asociado, Total Tasas con cobro de premio inmediato - Asociado.

Fecha	Total Ventas Chance	Ventas Chance Tradicional	Número de formularios utilizados - Chance Tradicional	Ventas Chance Incentivo Sin Cobro	Número de formularios utilizados - Incentivo Sin Cobro	Ventas Chance Incentivo Con Cobro	Número de formularios utilizados - Incentivo Con Cobro	Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Individual	Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Individual	Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Individual	Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Individual	Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Asociado	Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Tres Cifras Asociado	Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Asociado	Número de formularios utilizados - Doble Acuerdo con Premio Acumulado de Cuatro Cifras Asociado	Ingresos Netos Chance	Ingresos	Total Tasas Chance Individual	Ingresos Incentivo con cobro de premio inmediato - Individual	Total Tasas Incentivo con cobro de premio inmediato - Individual	Ingresos con cobro de premio inmediato - Asociado	Total Tasas con cobro de premio inmediato - Asociado
01/09/2022	\$1.796.357.750	\$613.769.454	326.769	\$658.208.087	261.852	\$0	0	\$110.573.529	52.633	\$78.741.178	31.254	\$0	0	\$48.252.101	11.484	\$1.508.544.327	\$296.813.423	683.972	\$0	0	\$145.113.000	31.829
02/09/2022	\$1.810.083.700	\$630.828.908	324.893	\$661.096.630	259.453	\$0	0	\$102.207.983	48.601	\$78.143.697	30.997	\$0	0	\$48.810.924	11.617	\$1.521.087.142	\$289.006.508	679.611	\$0	0	\$141.291.500	30.607
03/09/2022	\$2.268.819.150	\$799.860.714	388.188	\$839.428.907	315.090	\$0	0	\$118.023.109	55.655	\$90.173.950	35.769	\$0	0	\$68.084.034	13.824	\$1.905.570.714	\$362.248.436	809.496	\$0	0	\$0	0
04/09/2022	\$527.961.150	\$172.124.749	95.195	\$183.990.684	78.271	\$0	0	\$44.237.395	21.057	\$23.825.210	10.244	\$0	0	\$15.487.395	3.690	\$443.664.832	\$84.296.318	208.404	\$0	0	\$51.674.000	10.990
Total	\$6.403.231.750	\$2.216.993.824	1.134.956	\$2.344.722.689	914.636	\$0	0	\$376.042.016	178.999	\$272.984.033	108.264	\$0	0	\$170.634.464	45.611	\$5.386.987.015	\$1.032.394.735	2.377.483	\$0	0	\$338.078.500	72.826

Fuente: Información suministrada Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

Finalmente se verificó en el Tablero de Control los Totales de las Ventas del día, que serán revisadas mediante el archivo plano que entrega el concesionario y que corresponden a las cifras con las cuales debe presentar las correspondientes declaraciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 8
Tablero de Control con Totales Ventas del Día

Fecha	Cantidad	Valor	Valor	Valor
12/12/2021	\$614.888.100	\$0	\$614.888.100	\$516.712.689
13/12/2021	\$1.785.335.750	\$0	\$1.785.335.750	\$1.500.282.143
14/12/2021	\$1.695.575.800	\$0	\$1.695.575.800	\$1.424.853.613
15/12/2021	\$1.766.522.150	\$0	\$1.766.522.150	\$1.484.472.395
16/12/2021	\$1.899.369.750	\$0	\$1.899.369.750	\$1.596.109.034
17/12/2021	\$1.838.409.950	\$0	\$1.838.409.950	\$1.544.882.311
18/12/2021	\$2.550.547.750	\$0	\$2.550.547.750	\$2.143.317.437
19/12/2021	\$541.085.600	\$0	\$541.085.600	\$454.693.782
20/12/2021	\$1.794.411.650	\$0	\$1.794.411.650	\$1.507.908.950
21/12/2021	\$1.795.472.650	\$0	\$1.795.472.650	\$1.508.800.546
22/12/2021	\$1.859.545.550	\$0	\$1.859.545.550	\$1.562.643.319
23/12/2021	\$2.081.711.600	\$0	\$2.081.711.600	\$1.749.337.479
24/12/2021	\$2.194.005.750	\$0	\$2.194.005.750	\$1.843.702.311
25/12/2021	\$426.196.600	\$0	\$426.196.600	\$358.148.403
26/12/2021	\$539.977.000	\$0	\$539.977.000	\$453.762.185
27/12/2021	\$1.746.447.900	\$0	\$1.746.447.900	\$1.467.603.277
28/12/2021	\$1.719.234.950	\$0	\$1.719.234.950	\$1.444.735.252
29/12/2021	\$1.881.353.100	\$0	\$1.881.353.100	\$1.580.968.992
30/12/2021	\$2.050.807.300	\$0	\$2.050.807.300	\$1.723.367.479
31/12/2021	\$2.003.607.600	\$0	\$2.003.607.600	\$1.683.703.866
Suma Total	\$51.134.073.150	\$0	\$51.134.073.150	\$42.969.809.370

Fuente: Información suministrada en la Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

Verificada la trazabilidad, realizada al reporte presentado por parte del concesionario del día 21 de octubre de 2021, se pudo evidenciar que diariamente a través del sistema de control y auditoría “Chanseguro”, se van reportando las ventas del juego de apuestas permanentes en línea y tiempo real, para el caso del 21 de octubre donde se verificó al día siguiente, que los ingresos brutos fueron de \$1.366.096.008, suma que corresponde al sistema de información mencionado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 9
Acumulado Resultados Reportes

Fecha	Ventas Brutas sin Ajuste	Valor Ajuste	Venta Real	Ingresos Netos*
01/10/2021	\$1.738.830.200	\$0	\$1.738.830.200	\$1.459.521.178
02/10/2021	\$2.302.275.100	\$0	\$2.302.275.100	\$1.934.684.958
03/10/2021	\$487.783.250	\$0	\$487.783.250	\$409.885.084
04/10/2021	\$1.019.350.800	\$0	\$1.019.350.800	\$1.360.798.824
05/10/2021	\$1.608.985.300	\$0	\$1.608.985.300	\$1.352.088.487
06/10/2021	\$1.488.832.350	\$0	\$1.488.832.350	\$1.248.832.395
07/10/2021	\$1.557.515.850	\$0	\$1.557.515.850	\$1.308.836.849
08/10/2021	\$1.640.205.800	\$0	\$1.640.205.800	\$1.378.324.202
09/10/2021	\$1.622.464.000	\$0	\$1.622.464.000	\$1.363.415.128
10/10/2021	\$2.312.672.000	\$0	\$2.312.672.000	\$1.943.421.849
11/10/2021	\$480.764.700	\$0	\$480.764.700	\$404.003.950
12/10/2021	\$1.768.332.650	\$0	\$1.768.332.650	\$1.484.313.151
13/10/2021	\$1.532.295.400	\$0	\$1.532.295.400	\$1.287.643.193
14/10/2021	\$1.625.654.250	\$0	\$1.625.654.250	\$1.366.096.008
15/10/2021	\$1.622.125.200	\$0	\$1.622.125.200	\$1.363.130.420
16/10/2021	\$2.144.218.900	\$0	\$2.144.218.900	\$1.801.884.822
17/10/2021	\$488.727.000	\$0	\$488.727.000	\$409.014.288
18/10/2021	\$1.514.667.100	\$0	\$1.514.667.100	\$1.272.829.498
19/10/2021	\$1.488.110.550	\$0	\$1.488.110.550	\$1.248.832.395
20/10/2021	\$1.557.515.850	\$0	\$1.557.515.850	\$1.308.836.849
21/10/2021	\$1.640.205.800	\$0	\$1.640.205.800	\$1.378.324.202
22/10/2021	\$1.622.464.000	\$0	\$1.622.464.000	\$1.363.415.128
23/10/2021	\$2.312.672.000	\$0	\$2.312.672.000	\$1.943.421.849
24/10/2021	\$480.764.700	\$0	\$480.764.700	\$404.003.950
25/10/2021	\$1.768.332.650	\$0	\$1.768.332.650	\$1.484.313.151
26/10/2021	\$1.532.295.400	\$0	\$1.532.295.400	\$1.287.643.193
27/10/2021	\$1.625.654.250	\$0	\$1.625.654.250	\$1.366.096.008
28/10/2021	\$1.622.125.200	\$0	\$1.622.125.200	\$1.363.130.420
29/10/2021	\$2.144.218.900	\$0	\$2.144.218.900	\$1.801.884.822
30/10/2021	\$488.727.000	\$0	\$488.727.000	\$409.014.288
31/10/2021	\$1.514.667.100	\$0	\$1.514.667.100	\$1.272.829.498
31/10/2021	\$1.488.110.550	\$0	\$1.488.110.550	\$1.248.832.395
31/10/2021	\$1.557.515.850	\$0	\$1.557.515.850	\$1.308.836.849
31/10/2021	\$1.640.205.800	\$0	\$1.640.205.800	\$1.378.324.202
31/10/2021	\$1.622.464.000	\$0	\$1.622.464.000	\$1.363.415.128
31/10/2021	\$2.312.672.000	\$0	\$2.312.672.000	\$1.943.421.849
31/10/2021	\$480.764.700	\$0	\$480.764.700	\$404.003.950
Suma Total	\$45.823.179.050	\$0	\$45.823.179.050	\$38.506.873.151

Fuente: Información suministrada Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

Posteriormente se verificó, la presentación de la declaración de derechos y gastos de administración establecido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA, ante la entidad concedente junto con el registro diario de apuestas el cual

“Control fiscal de todos y para todos”

se prevalida con los reportes generados por el sistema de control y auditoría “Chanseguro” procedimiento que se realiza por el concesionario dentro de los cinco primeros días hábiles del mes.

Mediante correo electrónico el concesionario GELSA S.A. remitió el documento para la prevalidación de la información y que ratifica el seguimiento que debe darse, en el manejo seguro de la información como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 10

Documento para Prevalidación Información

RE: Remisión de información en cumplimiento de oficio 2-2021-1176

De: LIBIA GUISELLE BASTO MOLINA <libia.basto@gelsa.com.co>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 15:30

Para: Fernando Ramirez Ramirez <fernando.ramirez@loteriadebogota.com>; Martha Liliana Duran Cortes <martha.duran@loteriadebogota.com>

Cc: CARMEN ELISA ORTIZ ZARATE <carmen.ortiz@gelsa.com.co>; LUZ MARINA MARTINEZ <luz.martinez@gelsa.com.co>; MAURICIO ANTONIO HERNANDEZ RUIZ <mauricio.hernandez@gelsa.com.co>; Revisoria Fiscal <revisoria.fiscal@gelsa.com.co>; luis.fuentes@sfr.com.co <luis.fuentes@sfr.com.co>

Asunto: Remisión de información en cumplimiento de oficio 2-2021-1176

Cordial saludo,

En atención a oficio radicado número 2-2021-1176 de fecha 31 de agosto, me permito adjuntar los siguientes documentos:

- Registro diario mes octubre en Excel
- Declaración octubre 2021 de Derechos Explotación en pdf.
- Declaración octubre 2021 de Derechos Explotación debidamente avalada por firma electrónica “Certifirma”.

Cordialmente,

Libia Basto Molina

Directora Financiera y Contable

Teléfono: 378 8888 / Ext. 1172

Celular: 3114575771

Av. Calle 26 #69D - 91, Piso 7 / Bogotá, Colombia.



¡Estamos haciendo país! www.gelsa.com.co

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial y/o privilegiada exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita para su divulgación al público. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización de esta información está prohibida en virtud de la legislación vigente y podría acarrear consecuencias legales. En caso de haber recibido este correo electrónico por error, se le solicita que lo borre y notifique inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente. Evite imprimir este mensaje si no es absolutamente necesario.

This email and any file attached to it (when applicable) contain(s) confidential and/or privileged information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists for its disclosure to the public. If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect and it could have legal repercussions. If you have received this email by mistake, please delete it and immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. Avoid printing this message if it is not absolutely necessary.

Fuente: Información suministrada Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022.

“Control fiscal de todos y para todos”

A continuación, se presentan los pantallazos de los soportes de pagos y transferencias efectuados por el concesionario que son allegados por esta entidad

Imagen 12
Pagos a ADRES (Derechos De Explotación)

DERECHOS	DERECHOS	BASE DISTRIBUCION	OCTUBRE	
			DISTRITO	CUNDINAMARCA
	\$4.620.824.778			
COLCIENCIAS	7.00%	\$323.457.734	\$226.420.414	\$97.037.320
FONDOS	HASTA 25%	\$1.155.206.195	\$808.644.337	\$346.561.859
ADRES	68%	\$3.142.160.849	\$2.199.512.594	\$942.648.255

Fuente: Información suministrada Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

Posteriormente pasamos a evaluar los pagos a Colciencias por derechos de explotación, como se muestra a continuación:

Imagen No. 13
Evaluación Pagos



The image displays three screenshots from the PlacetoPay website, showing payment confirmations for ADRES. Each screenshot includes the following information:

- Total pagado:** \$ 2.199.512.594,00 (first two) and \$ 942.648.255,00 (third).
- Referencia:** 5801 (first two) and 5804 (third).
- Monto solicitado:** \$ 2.199.512.594,00 (first two) and \$ 942.648.255,00 (third).
- IVA:** \$ 0,00.
- Descripción:** TR1: TR1-Explotación de derechos del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.
- Fecha:** 2021-11-08 13:23:36 (first two) and 2021-11-08 14:55:50 (third).
- Sesión:** 52777710 (first two) and 52787480 (third).
- Proceso:** ADRES.
- Sede:** &TAcute;nica.

The second and third screenshots also show a "Transacción Aprobada" status and provide details about the payment method (Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)), authorization (CUS), original amount, receipt number, bank (BANCO BBVA COLOMBIA S.A.), and IP address (190.27.198.67).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

8/11/21 15:05

BBVA Colombia

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:	Colciencias
N° Confirmación:	2731
Fecha:	21/11/08
N° Cuenta a Debitar:	0013-0833-00-0200012180
Valor:	226,420,414.00
Referencia :	172.16.50.47

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

8/11/21 15:10

BBVA Colombia

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:	Colciencias
N° Confirmación:	2732
Fecha:	21/11/08
N° Cuenta a Debitar:	0013-0833-00-0200012180
Valor:	97,037,320.00
Referencia :	172.16.50.47

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

Fuente: Información suministrada Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

Ahora, continuando con la auditoría se procedió a verificar los pagos realizados al Fondo Financiero Distrital de Salud, por derechos de explotación comprobando que estos efectivamente se realizaron, conforme a los siguientes comprobantes:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 14
Soportes Pagos

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

08/Nov/21 15:15:44

Información del fichero		Tipo de Orden:	PAP
Referencia:	PAP 08112021	Clave:	AEL
Archivo:	DERECHOS DE EXPLOT DE SALUD	N. identificación:	000008301112573
Fecha de proceso:	08/11/2021	Nombre:	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA
Tipo identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Importe Total:	808.644.337,00
Cuenta a debitar:	CC - 00130042000100002444	Órdenes:	1
Referencia:	PAP 08112021		
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	808.644.337,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	N. identificación:	000008302469532
Nombre:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	E-mail:	lbia.basto@getsa.com.co
Dirección 1:	AV CALLE 26	Dirección 2:	
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA	Tipo de Cuenta:	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	0550098100700308	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular:	N/A
Concepto 1:	PAGO DERECHOS DE EXPLOTACION OCT 2021	Concepto 2:	

Fuente: Información suministrada Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022

Así mismo, se realizó el pago a Secretaría de Salud de Cundinamarca por derechos de explotación, con los siguientes comprobantes:

Imagen No. 15
Soportes Pagos

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

08/Nov/21 15:18:57

Información del fichero		Tipo de Orden:	PAP
Referencia:	PAP 08112021	Clave:	AEL
Archivo:	DERECHOS DE EXPLOT	N. identificación:	000008301112573
Fecha de proceso:	08/11/2021	Nombre:	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA
Tipo identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Importe Total:	348.591.888,00
Cuenta a debitar:	CC - 00130042000100002444	Órdenes:	1
Referencia:	PAP 08112021		
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
SECRETARIA SEGR SALUD OTROS	348.591.888,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	N. identificación:	00000839981140
Nombre:	SECRETARIA SEGR SALUD OTROS	E-mail:	lbia.basto@getsa.com.co
Dirección 1:	BOGOTÁ	Dirección 2:	
Banco:	58 - BANCO DE OCCIDENTE	Tipo de Cuenta:	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	88000199	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular:	N/A
Concepto 1:	PAGO DERECHOS DE EXPLOTACION OCT 2021	Concepto 2:	

Itaú Consignaciones / Pagos / Transferencias / Avances

Número de producto: 00013559 Valor: 46208.248

Avances: Cuentas

Transferencias / Pago con débito a cuenta

Datos del que realiza la transacción: Nombre depositante, consignaciones o pagos / Firma del titular (transferencias, avances o débito a cuentas)

Detalle operaciones en cheque: No. Cheques consignados, Pago de Préstamos, Nomina o Abono de cuota, Capital disminución plazo, Capital disminución cuota

ITALIA COOPBANCA COLOMBIA S.A. NIT: 900001100001, Calle 125 No. 125-25, Bogotá, D.C. Teléfono: 33222222

ESPACIO PARA EL TMBRP

Fuente: Información suministrada de la Visita Administrativa No. 2 el día 5/09/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En Conclusión, el equipo auditor pudo observar que se están cumpliendo los lineamientos y los controles correspondientes al Concesionario GELSA S.A, también, se están realizando en debida forma el pago de los recursos a la Salud de Bogotá, y Cundinamarca, así como a los sectores beneficiados de los pagos de los juegos de suerte y azar.

En consecuencia, se ejecutan los controles debidos a través de visitas de campo, con el fin de combatir el juego clandestino y con ello fortalecer el sector, de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, comprobándose que el Concesionario GELSA S.A realiza los registros como legal e institucionalmente corresponde, según lo señalado por la Lotería a través del sistema de información y control denominado CHANSEGURO.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4. OTROS RESULTADOS

4.1. ATENCIÓN DE QUEJA

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo relacionado con el D.P.C. No. 869 - 2022 Solicitud de Investigación Fiscal contra la Lotería de Bogotá mediante radicado No. 1-2022-13093 de fecha 02/06/2022 del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá "SINTRALOT", se expone el respectivo análisis en los siguientes términos:

El día 22/08/2022 este Organismo de Control realizó una solicitud de información con radicación No. 2-2022-17340 con el fin de atender la mencionada petición, en la cual Lotería de Bogotá dio respuesta mediante oficio de fecha 23/08/2022 y con No. de radicado 2-2022-1336.

Por una parte es necesario mencionar que de acuerdo al PAD 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., se adelantó ante la Lotería de Bogotá la auditoría de Desempeño Código 76 donde se revisó como insumo una queja en contra de la Gerente de la Lotería de Bogotá ante la Personería Distrital con fecha 12/10/2021, interpuesta por El Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá "SINTRALOT", en ese análisis se concluyó que lo referente al presunto incumplimiento del artículo 13 de la Convención Colectiva vigente suscrita entre la Lotería de Bogotá y SINTRALOT y a la aplicación de la figura de encargo y asignación de funciones presuntamente equivocada por parte de la Lotería de Bogotá, la Contraloría de Bogotá D.C. no tenía competencia para pronunciarse frente a las presuntas irregularidades normativas en materia disciplinaria advertidas en dicha queja y no se consideró pertinente correr traslado a la Personería Distrital porque ya tenían conocimiento y se encontraban adelantando las investigaciones solicitadas por el Sindicato de la Lotería.

De acuerdo a lo anterior, este Organismo de Control se mantiene en ese sentido, en relación con la solicitud en estudio y referenciada inicialmente.

Ahora bien, en lo referente a lo advertido por SINTRALOT *“Posible detrimento patrimonial por pagos ilegales diferencias salariales.”* Se solicita a la Lotería de Bogotá información relacionada con los cargos que fueron provistos de manera temporal o definitiva por medio de las figuras de encargo y/o asignación de funciones, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, donde se especifique:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

A. El nombre del trabajador.

B. El cargo en propiedad del trabajador.

C. El salario mensual que devengaba el trabajador antes del encargo y/o asignación de funciones.

D. El salario mensual que devengaba el trabajador posterior al encargo y/o asignación de funciones.

E. La duración y las fechas de cada uno de los encargos y/o asignación de funciones e informar si actualmente se encuentra vigente.

De la respuesta brindada por la Lotería a este punto se extraen los casos donde hubo diferencia salarial así:

Cuadro No. 9
Relación Casos con Diferencia Salarial

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO EN PROPIEDAD	CARGO ASIGNADO	SALARIO MENSUAL EN PROPIEDAD	SALARIO MENSUAL CON ENCARGO	DURACION Y FECHAS DE CADA UNO DE LOS ENCARGOS
CASO 1	Profesional I	Jefe de la Unidad de Loterías (asignación)	\$ 4.186.070	\$ 6.893.916	Del 18/09/2019 hasta el 23/02/2021
CASO 2	Jefe de Unidad	Jefe de la Unidad de Recursos Físicos	\$ 6.283.762	\$ 6.660.788	Del 18/09/2019 hasta el 21/05/2020
CASO 3	Jefe de Unidad	Jefe de la Unidad de Loterías	\$ 6.283.762	\$ 6.893.916	23/12/2019 hasta el 27/12/2020
CASO 4	Profesional I	Jefe de la Unidad Financiera y Contable	\$ 4.607.607	\$ 7.588.133	Del 1/03/2021 hasta la fecha.
CASO 5	Almacenista	Profesional I	\$ 3.848.071	\$ 4.607.607	Del 12/05/2021 hasta la fecha
CASO 6	Auxiliar Administrativo	Almacenista	\$ 2.805.949	\$ 3.496.022	Del 12/05/2021 hasta el 18/11/2021
CASO 7	Profesional I	Jefe de la Unidad de Talento Humano, cargo que desempeña actualmente.	\$ 4.607.607	\$ 7.588.133	Del 01/09/2021 hasta la fecha



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

CASO 8	Auxiliar Administrativo	Profesional I	\$ 3.236.589	\$ 4.607.607	Del 03/12/2021 hasta la fecha
CASO 9	Asistente Administrativo	Profesional II	\$ 3.735.386	\$ 4.672.605	Del 03/12/2022 hasta la fecha

Fuente: Información suministrada por la Lotería de Bogotá

Al respecto se solicitó a la Lotería de Bogotá que sustentara jurídicamente su facultad para realizar encargos y/o asignaciones de funciones, a lo cual respondió:

*“La Lotería de Bogotá atendiendo la dinámica institucional y con el fin de cubrir cada una de las necesidades que se demandan en cada cargo por la importancia que resultan al interior de la entidad, ha acudido a la figura atípica de asignación de funciones para trabajadores oficiales, teniendo en cuenta lo conceptuado por el Departamento Administrativo del Servicio Distrital, sobre la aplicación de las figuras de encargo y asignación de funciones a los trabajadores oficiales de la empresa, quien en concepto del 22 de julio de 2019, señaló: “(...) **la figura legal del encargo solamente resulta aplicable para los empleados públicos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción**, porque así lo determino de forma expresa la Ley 909 de 2004, y el Decreto compilatorio 1085 de 2015 y **por tanto, no se pueden utilizar estos preceptos para ser aplicados a la situación de vacancia temporal o definitiva de los empleos que deban ser desempeñados por los trabajadores oficiales.**(...)” Negrilla fuera del texto.*

*Así mismo, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, señaló en el referido concepto, **que existe la figura jurídica atípica de la asignación temporal de funciones que le sería aplicable a entidades distritales que tienen empleos que deben ser desempeñados por trabajadores oficiales cuyas vacantes pueden ser proveídas mediante encargo.** Negrilla fuera del texto.*

En consecuencia, la Gerencia ha utilizado una figura típica y ordinariamente reconocida como instrumento idóneo para satisfacer las necesidades de las diferentes áreas de la Lotería, sin incumplir lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, en la medida en que los cargos vacantes se suplirán conforme lo establece el artículo 13 convencional, una vez sea viabilizado el proceso de reorganización administrativa y de conformidad con el resultado de este.”

Por otra parte, en lo atinente a las diferencias salariales se verifica que en el mencionado concepto emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con número de radicado 2019EE1825 también se estipula: “(...) Así las cosas, no existiendo la figura del encargo para los trabajadores oficiales, válidamente podría utilizarse la de asignación temporal de funciones tomando como referencia las condiciones, requisitos y **eventuales reconocimientos salariales** que se le pueden conceder a un empleado público que es encargado de un empleo de carrera administrativa vacante temporal o definitivamente, siendo necesario crear la respectiva regulación a través del Reglamento Interno de Trabajo o de la Convención Colectiva de Trabajo.

“Control fiscal de todos y para todos”

A su vez, se evidencia que en la actualidad la Lotería de Bogotá se encuentra adelantando un proceso de reorganización administrativa avalado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo de Control no encuentra mérito en configurar un hallazgo con enfoque de Responsabilidad Fiscal de acuerdo a lo advertido por **“SINTRALOT”**.

Finalmente, frente a lo advertido por SINTRALOT *“Por su parte al parecer el encargado como almacenista del 12 de mayo de 2021 al 18 de noviembre de 2021, no obstante, ser ilegal la aplicación de asignación de funciones para trabajador oficial, así como el pago diferencia del salario, tampoco cumplía requisitos para el nuevo cargo “encargo” de almacenista.”* Y, se preguntó a la Lotería de Bogotá indicar y soportar cuales eran los requisitos para el encargo de almacenista en la época en la que se realizó la novedad e informará cual era el perfil profesional o técnico del trabajador encargado en esta fecha, y si actualmente se continúa con este encargo, a lo cual la Lotería respondió:

“En primer lugar, es necesario precisar que mediante memorando con radicado interno 3-2021-541, el cual me permito adjuntar, le fueron asignadas a un trabajador oficial las funciones de Almacenista, a partir del 18 de mayo de 2021, encargo que se terminó el 18 de noviembre de 2021, según radicado 3-2021-1422.

Así mismo, frente a la queja presentada por un posible incumplimiento de los requisitos por parte del trabajador, es necesario señalar que la Resolución 129 de 2016 por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones de los trabajadores oficiales de la planta global de Personal de la Lotería de Bogotá, establece como requisitos los siguientes:

Estudios:

- ✓ *Administración e almacenes, Tecnología en Administración de empresas del núcleo básico del conocimiento ADMINISTRACIÓN. Título de Tecnólogo en: Tecnología Industrial o Tecnología en Logística del núcleo básico del conocimiento en: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. Título de Tecnólogo en; Tecnología en Contabilidad y Finanzas o Tecnología en Contabilidad, del Núcleo básico del conocimiento CONTADURÍA PÚBLICA.*
- ✓ *Terminación y aprobación de pensum de educación superior en: Contaduría Pública, del Núcleo básico del conocimiento CONTADURÍA PÚBLICA.*
- ✓ *Terminación y aprobación de pensum de educación superior en: Administración de empresas, Administración Industrial, Administración Logística, del núcleo básico del conocimiento: ADMINISTRACIÓN.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Experiencia

Experiencia relacionada de tres (3) años.

Ahora bien, el artículo segundo de la citada Resolución señala que las equivalencias entre estudios y experiencia serán las establecidas en el artículo 25 del decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 25. *Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

(...)

25.2.2 *Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.*

Teniendo en cuenta que el trabajador a quien le fueron asignadas las funciones de almacenista ingresó a la entidad el 10 de febrero de 1989 en el cargo de Auxiliar Administrativo, cumpliendo con la equivalencia entre experiencia y estudios relacionadas en el punto anterior, en la comunicación de asignación de funciones (3-2021-541)] se señaló en el numeral 12.

(...)

12. Que el trabajador oficial Jaime Humberto Ubaque cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Almacenista, toda vez que se encuentra debidamente documentada en su historia laboral.

Nos permitimos adjuntar los siguientes documentos, los cuales demuestran que el trabajador cumplía con el perfil de experiencia y estudios establecidos en el manual de funciones:

- ✓ *Resolución 129 de 216 129 de 2016 por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones de los trabajadores oficiales de la planta global de Personal de la Lotería de Bogotá.*
- ✓ *Memorando 3-2021-541 mediante el cual le asignan las funciones al trabajador.*
- ✓ *Memorando 3-2021-1422 por medio del cual se termina la asignación temporal de funciones al trabajador”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Una vez verificada la información suministrada por la Lotería de Bogotá, en este caso, se evidenció que el trabajador oficial al cual le fueron asignadas las funciones de Almacenista, si cumplía con los requisitos para desempeñar ese cargo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Frente al tema general de la presente auditoría *“Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia del proceso y los controles implementados para el manejo de información del chance o apuestas permanentes”*, no se formularon hallazgos.